



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954  
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

Cuartel General, 22 de Enero 2024

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 **“Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio”**, se indica lo siguiente:

## ORDEN DEL DÍA N° 009/2024

1. Se informa el calendario días libres de los señores Cuarteleros, correspondiente al mes de febrero del 2024.

| CALENDARIO MES DE FEBRERO DEL 2024 |                         |
|------------------------------------|-------------------------|
| PRIMERA COMPAÑÍA                   | 02-06-11-15-20-24-25-27 |
| SEGUNDA COMPAÑÍA                   | 05-08-10-11-16-21-25-29 |
| TERCERA COMPAÑÍA                   | 03-04-09-14-18-19-23-28 |
| CUARTA COMPAÑÍA                    | 03-04-09-14-18-19-23-28 |
| QUINTA COMPAÑÍA                    | 01-04-07-12-17-18-22-26 |
| SEXTA COMPAÑÍA                     | 05-08-10-11-16-21-25-29 |
| SÉPTIMA COMPAÑÍA                   | 02-06-11-15-20-24-25-27 |
| OCTAVA COMPAÑÍA                    | 02-07-11-12-17-18-22-28 |
| NOVENA COMPAÑÍA                    | SIN CUARTELERO          |
| CUARTELERO C.C.1                   | 01-06-11-16-23-24-25-29 |
| CUARTELERO C.C.2                   | 04-09-10-13-17-18-22-28 |

Recordar Oficio de Superintendencia N°02/2021, donde indica lo siguiente:

**“Para cualquier solicitud de vacaciones del personal rentado, sea esta del periodo en curso, o algunos días pendientes del periodo anterior, estas se deben solicitar con al menos 30 días de anticipación, para que se puedan tomar los resguardos de reemplazos que sean necesarios.”**

**Si la solicitud es de carácter de urgencia, esta se evaluará en cada caso en particular.**



1. Cualquier solicitud de cambio de día libre, debe ser autorizada por el Comandante.
2. El señor Comandante, tendrá el deber de informar cualquier cambio a la Central de Alarmas y al Comandante de Guardia.
3. Los señores Capitanes, velarán porque se divulgue este calendario a los maquinistas, para poder cubrir las necesidades del servicio.
4. Una vez que los cuarteros rotantes se retiren de la unidad, será el deber del Capitán, instruir a sus maquinistas, para así cubrir las horas restantes hasta la finalización del descanso del cuartero titular.

**Publíquese, Distribúyase y Archívese en cada Compañía del Cuerpo, para su cumplimiento.**



  
**FRANCISCO MARENGO EPUÑÁN**  
Comandante(S)

Atbt/Comandante  
Distribución Habitual